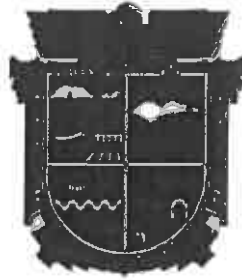


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 028-2024-GRA/GR

Huaraz, 20 MAR. 2024

VISTO:

El Informe N° 053-2024-GRA-ORGRD/CORESEC-ST de fecha 29 de enero de 2024 y el Informe Legal N° 070-2024-GRA/GRAJ de fecha 05 de febrero de 2024; demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, en su artículo 13° prescribe: *"Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución"*;

Que, de conformidad al literal "b" del artículo 4° de la Ley N° 27933, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC) son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los cuales deben ser conformados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° de la Ley prectada, modificada por las Leyes N° 28863, N° 29701 y N° 30055;

Que, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las políticas nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, mediante Acta de Reunión I Sesión Ordinaria de la Instalación del CORESEC – Ancash 2024 realizada con fecha 12 de enero del 2024, se realizó la juramentación de los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash para el periodo 2023 – 2026;

Que, mediante Informe N° 053-2024-GRA-ORGRD/CORESEC-ST de fecha 29 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, hace mención al Oficio N° 0010-2024-GRA-ORDN/CORESEC-ST de fecha 18 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo y Desastres, solicita la emisión de la Resolución correspondiente de conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash;

Que, en el marco de lo expuesto, resulta necesario que en cumplimiento a las normas se proceda a la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización y supervisión, fiscalización y ejecución de planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC según lo prevé el artículo 15° del Reglamento, así como también las funciones establecidas en el artículo 17° de la misma norma, concluyendo que considera pertinente, viable y factible la actualización de la Constitución del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash, en el marco de la Ley N° 27933, quedando conformada de la siguiente manera:

1. Gobernador Regional de Ancash.
2. Jefe de la Región Policial Ancash
3. Prefectura de Ancash.
4. Representante de la Corte Superior de Justicia de Ancash.
5. Representante de la Corte Superior de Justicia del Santa.
6. Representante del Ministerio Público- Distrito Fiscal de Ancash.
7. Jefa de la Oficina Defensorial del Pueblo de Ancash.
8. Jefe Zonal Ancash - Sucamec.
9. Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Ancash.
10. Jefe (a) de la Oficina Regional de RENIEC- Chimbote.
11. Jefe de la Unidad Territorial de Ancash del Programa Nacional AURORA del IMP.
12. Presidente de la Central Única Regional de Rondas Campesinas - CURCA.
13. Asociación Regional de Rondas Campesinas Urbanas y Nativas de Ancash.
14. Jefatura Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
15. Coordinador Regional de Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.
16. Director Regional de Educación.
17. Director Regional de Salud.
18. Director Regional Comercio Exterior y Turismo.
19. Director Regional Transportes y Comunicaciones.
20. Director Regional de Agricultura.
21. Director Regional de Energía y Minas.
22. Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
23. Director Regional de Producción.
24. Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash.
25. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aija.



26. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Asunción.
27. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi.
28. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.
29. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.
30. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma.
31. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.
32. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Corongo.
33. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
34. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
35. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarí.
36. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey.
37. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga.
38. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ocros.
39. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pallasca.
40. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.
41. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Recuay.
42. Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa.
43. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas.
44. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, de fecha 31 de agosto de 2023, se crearon tres (03) nuevas Gerencias Regionales, las cuales antes eran Direcciones Regionales, quedando de la siguiente manera: Gerencia Regional de Educación, Gerencia Regional de Salud y la Gerencia Regional de Agricultura;

Que, mediante Informe Legal N° 070-2024-GRA/GRAJ de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, opina que resulta viable que se apruebe la actualización de la Conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la región Ancash (CORESEC Ancash) para el periodo 2023 – 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Conformación actualizada del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash (CORESEC Ancash) para el periodo 2023 - 2026, en el marco de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, quedando conformado de la siguiente manera:

1. Gobernador Regional de Ancash.
2. Jefe de la Región Policial Ancash
3. Prefectura de Ancash.
4. Representante de la Corte Superior de Justicia de Ancash.
5. Representante de la Corte Superior de Justicia del Santa.
6. Representante del Ministerio Público- Distrito Fiscal de Ancash.
7. Jefa de la Oficina Defensorial del Pueblo de Ancash.



8. Jefe Zonal Ancash - Sucamec.
9. Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Ancash.
10. Jefe (a) de la Oficina Regional de RENIEC- Chimbote.
11. Jefe de la Unidad Territorial de Ancash del Programa Nacional AURORA del IMP.
12. Presidente de la Central Única Regional de Rondas Campesinas - CURCA.
13. Asociación Regional de Rondas Campesinas Urbanas y Nativas de Ancash.
14. Jefatura Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
15. Coordinador Regional de Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.
16. Gerencia Regional de Educación.
17. Gerencia Regional de Salud.
18. Director Regional Comercio Exterior y Turismo.
19. Director Regional Transportes y Comunicaciones.
20. Gerencia Regional de Agricultura.
21. Director Regional de Energía y Minas.
22. Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
23. Director Regional de Producción.
24. Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash.
25. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alja.
26. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Asunción.
27. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi.
28. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.
29. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.
30. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Casma.
31. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.
32. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Corongo.
33. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
34. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
35. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari.
36. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey.
37. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzurlaga.
38. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ocros.
39. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pallasca.
40. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.
41. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Recuay.
42. Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa.
43. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas.
44. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash observe el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, así como el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los miembros integrantes del CORESEC Ancash, así como a los demás órganos del Gobierno Regional de Ancash que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web institucional del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

PABIAN KORY NORIEGA BRITO
Gobernador Regional

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL

HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de (.....) es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.

22 MAR. 2024

TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
SECRETARIO
RGGRG M 308 - 2023 - GR/AG/...

